



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEMD00415

FOLIO TRÁMITE: 488,010

NOMBRE: RAMIREZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD

UBICACIÓN: ZALATITAN

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: ALLENDE

CALLE CRUCE 2: HUERTAS

GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y JUGOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA EXPEDICIÓN

03-agosto-2020

EXTERIOR: 96

INTERIOR:

IMPORTE:

\$ 00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:01 a	A	01:00:01 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A:	01:00:01 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A:	01:00:01 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A:	01:00:01 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*Hernando Chávez*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Trinidad Ramírez*

ACEPTO

RAMIREZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Dobrarán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Dobrará avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y drogas de autorización y prohibida.
- El almacenamiento y preparación del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cuchimil, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.